

### 1 OBJETIVO

Dar a conocer las tarifas a cobrar por Casa de Bolsa S.A.

### 2 ALCANCE

Estos lineamientos están dirigidos a los empleados del área Comercial, deben ser informadas al cliente en el momento de la asesoría comercial y cada vez que él lo solicite.

### 3 POLÍTICAS

Casa de Bolsa S.A., en virtud de sus obligaciones legales y de conformidad con los artículos 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3 del Decreto 2555 de 2010, definió las políticas de cobro de tarifas basándose en factores de costo beneficio, las particularidades del mercado de valores y del inversionista y la determinación de tarifas según el tipo de operación, clase de título, monto y plazo de la operación.

#### 3.1 PARÁMETROS DE COMISIONES CASA DE BOLSA

Comisiones Renta Fija		
Monto Nominal	% Mínimo	% Máximo
< \$200 mill	0,20%	3,00%
\$200 - \$500 mill	0,10%	3,00%
\$500 - \$1.000 mill	0,10%	3,00%
\$1.000 - \$5.000 mill	0,05%	3,00%
> \$5.000 mill	0,05%	3,00%

\*Monto mínimo \$50 mill, montos inferiores requieren autorización.

\*En ningún caso la comisión será inferior a la comisión mínima de \$150.000 + IVA.

\*Las comisiones mínimas y máximas cobradas por tasa al pasar por la PP no podrán superar las comisiones mencionadas en este cuadro.

Comisiones TIDIS			Comisiones Simultáneas		
Monto Nominal	% Mínimo	% Máximo	Monto Nominal	% Mínimo	% Máximo
< \$200 mill	\$ 150.000	2,20%	< \$500 mill	\$ 150.000	0,20%
\$200 - \$500 mill	0,08%	1,70%	\$500 - \$1.000 mill	0,03%	0,20%
\$500 - \$1.000 mill	0,06%	1,40%	\$1.000 - \$5.000 mill	0,03%	0,15%
\$1.000 - \$5.000 mill	0,05%	1,20%	\$5.000 - \$10.000 mill	0,02%	0,15%
> \$5.000 mill	0,04%	1,00%	> \$10.000 mill	0,02%	0,10%

\*En ningún caso la comisión será inferior a la comisión mínima de \$150.000 + IVA

\*Las Comisiones Mínimas o Máximas que se ejecuten por contrato de comisión o por diferencia de tasas o precios de la posición propia no podrá superar los límites establecidos

\*Las comisiones mínimas y máximas cobradas por tasa al pasar por la PP no podrán superar las comisiones mencionadas en este cuadro

<b>Dólar</b>	
<b>Monto (USD)</b>	<b>Pesos</b>
10.000-100.000	\$ 40
100.000-250.000	\$ 35
250.000-1 Mill	\$ 30
>1 Mill	\$ 25

\*Comisión mínima \$150.000+IVA  
\*La tarifa de cada rango corresponde a la tarifa máxima

<b>Bonos pensionales</b>		
<b>Plazo</b>	<b>MHCP</b>	<b>ISS</b>
	pbs	% Comisión
< 2 años	50	2,00%
2 a 5 años	40	2,00%
> 5 años	30	2,00%

\*La tarifa de cada rango corresponde a la tarifa máxima  
\*Las comisiones mínimas y máximas cobradas por tasa al pasar por la PP no podrán superar las comisiones mencionadas en este cuadro

<b>Otras monedas</b>	
<b>Monto (USD)</b>	<b>PIBS</b>
10.000-100.000	100
100.000-250.000	70
250.000-1 Mill	50
>1 Mill	30

\*Comisión mínima \$150.000 y se afecta el extracto  
\* La tarifa de cada rango corresponde a la tarifa máxima

<b>Primarios</b>	
<b>Plazo</b>	<b>pbs</b>
90 a 120 días	50
120 a 360 días	50
1 a 3 años	20
> 3 años	10

\*En algunos casos el emisor paga la comisión

<b>Colocaciones (Primarios CDTs)</b>	
Mínimo	0,025%
Máximo	0,30%

\*Sobre el valor de la operación  
\*Tarifa aplica para la Mesa Institucional y/o Mesa de Negociación.

<b>PEI</b>	
<b>% Mínimo</b>	<b>% Máximo</b>
0,50%	3,00%

<b>Comisión Operaciones Especiales</b>	
<b>Mínimo</b>	<b>0,5%</b>
<b>Máximo</b>	<b>3%</b>

<b>Comisiones Renta Variable</b>		
<b>Monto Nominal</b>	<b>% Mínimo</b>	<b>% Máximo</b>

< \$200 mill	0,50%	3,00%
\$200 - \$500 mill	0,40%	3,00%
\$500 - \$1.000 mill	0,30%	3,00%
\$1.000 - \$5.000 mill	0,25%	3,00%
> \$5.000 mill	0,20%	3,00%

Monto Compra mínimo \$30 mill, no aplica para venta.  
En ningún caso la comisión será inferior a la comisión mínima de \$150.000+IVA.

**Comisiones renta variable – Alta Frecuencia**

Mínimo	0,05%
Máximo	0,20%

Estas tarifas aplican para la Mesa Institucional en Mercado Secundario.

**Comisiones renta variable – Alta Frecuencia**

Mínimo	0,05%
Máximo	0,20%

**3.2 TARIFAS DERIVADOS**

<b>Comisiones Derivados</b>		<b>INDICES</b>	<b>INDICES</b>
<b>ALTA FRECUENCIA</b>	<b>NO RECURRENTE</b>		
<b>TRM</b>	<b>TRM</b>		
Mínimo \$0,3 pesos	100	Mínimo 0,1%	Mínimo 0,3%
Máximo \$5 pesos	70	Máximo 0,5%	Máximo 1%
<b>ACCIONES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RENTA FIJA</b>	<b>RENTA FIJA</b>
Mínimo 0,1%	Mínimo 0,3%	Mínimo 0,1%	Mínimo 0,3%
Máximo 0,5%	Máximo 1%	Máximo 0,5%	Máximo 1%

**3.3 TARIFAS REPOS**

**Comisiones Repos**

Mínimo	\$150.000 + IVA.
Máximo	3%

**3.4 TARIFAS CINAS**

**Comisiones CINAS o (títulos ilíquidos)**

Mínimo	1%
Máximo	7%

**3.4.1** Las excepciones para el cobro de tarifas diferentes a las estipuladas en la política deben ser aprobadas por la Presidencia o la Gerencia Financiera y Administrativa de Casa de Bolsa.

**3.4.2** Todo traslado de TIDIS para pago de impuestos, será exonerado de cobro de comisión.

**3.4.3** Las comisiones mínimas y máximas cobradas por tasa al pasar por la PP no podrán superar las comisiones mencionadas en este cuadro

**3.5 TARIFAS POR ADMINISTRACIÓN DE VALORES**

VALOR TARIFA	TAMAÑO PORTAFOLIO
\$4.000 + IVA + GMF	De \$0 a \$2 millones
\$13.000 + IVA + GMF	De \$2 a \$10 millones
\$15.000 + IVA + GMF	De \$10 a \$50 millones

\*Tarifa única para clientes de ETB \$4.000 COP

**TARIFAS PARA CAMBIOS DE DEPOSITANTE**

Por concepto de traslado de portafolio a otro Depositante Directo Casa de Bolsa S.A. cobrará el valor de treinta mil pesos m/cte (\$30.000, 00). Dicho valor podrá ser descontado de su saldo en caja o podrá ser consignado en el Banco de Occidente Cuenta Corriente 256-04587-3 a nombre de Casa de Bolsa S.A. Nit 800.203.186-5.

Este valor NO APLICA para clientes que posean acciones o títulos en su portafolio de las entidades del Grupo Aval. Las exoneraciones deben ser autorizadas por Presidencia o Gerencia Financiera y Administrativa.

\$ 30.000 + IVA

**3.6 EXCEPCIONES COBRO ADMINISTRACIÓN VALORES**

- Los inversionistas que en su portafolio tengan acciones de compañías Grupo Aval no se les cobrará administración valores. En caso de tener más acciones en su portafolio diferentes a Grupo Aval, se cobrará de manera proporcional la tarifa de acuerdo con la participación de estas acciones en el portafolio.
- Clientes vinculados al segmento Banca Premium.

**3.7 TARIFA PARA COLABORADORES DE CASA DE BOLSA:**

**3.7.1** Los colaboradores del grupo Corficolombiana y sus filiales que realicen operaciones en Casa de Bolsa, tendrán un beneficio del 30% sobre la tarifa de la comisión de acuerdo con las tarifas establecidas en la política, cuando el valor de la comisión esté por debajo de \$150.000 + IVA se cobrará la comisión mínima establecida.

**3.7.2** Los colaboradores del grupo Corficolombiana y sus filiales están exentos del cobro de Administración Valores.

### **3.8 CLIENTES ALTA FRECUENCIA**

**3.8.1** Todo cliente Persona Natural que realice Veinte (20) o más operaciones en el mes, y genere comisiones por un valor igual o mayor a veinte millones de pesos mensuales (\$20,000,000).

## **4 RECOMENDACIONES**

**4.1** Si se presenta una pérdida para un cliente con motivo de un error operativo del comercial, se deberá registrar un SARO (con el respectivo plan de acción) y realizar una nota de crédito al cliente. El valor de la pérdida será tenido en cuenta para el comercial como un SARO y se hará el descuento respectivo de la producción del comercial.

**4.2** Toda operación que origine una erogación para la comisionista que afecte el PYG, debe ser informada a la Presidencia y a la Gerencia Financiera y Administrativa de Casa de Bolsa.

**4.3** Se implementará un control por los Asistentes III Mesa ALM que ingresen a Leo, con el fin de validar las operaciones y el cumplimiento de la Política de Tarifas establecida, en caso de que las comisiones estén por debajo de lo establecido, como requisito se deberá solicitar al comercial la autorización de la Presidencia y/o Gerencia Financiera y Administrativa. En caso de Incumplimiento se solicitará explicación al Comercial responsable y Jefe. La responsabilidad del cumplimiento de las tarifas es del comercial que realiza la operación.

**4.4** Las comisiones pactadas entre las mesas Institucional de Renta Variable e Institucional Renta fija con sus clientes deben ser autorizadas por Presidencia y/o Gerencia Financiera y Administrativa. Los Gerentes de estas mesas deberán socializar con la administración las tarifas actuales.

**4.5** Las comisiones de la Mesa Institucional para colocaciones primarias serán definidas en las negociaciones por la Presidencia y/o Gerencia Financiera y Administrativa.

**4.6** En caso de que se requiera la modificación o reasignación entre comerciales por concepto de comisiones generadas producto de operaciones realizadas con clientes, debe ser aprobada únicamente por la Presidencia y/o Gerencia Financiera y Administrativa de Casa de Bolsa.

## **5 CONTROL**

La Gerencia Financiera y Administrativa y el Gestor II/III de Planeación y Control realizara la validación a una muestra trimestral, insumo el cual será tomado del aplicativo OyD, Mercansoft y el informe remitido por el área de Riesgo Financiero de los monitoreos ejecutados, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Política de tarifas establecida por la comisionista, a partir de este resultado la Gerencia Financiera y Administrativa enviará un correo a cada comercial con copia al Gerente de cada Segmento según corresponda (Gerente Senior Mesa Institucional, Gerente Senior Segmento Banca Privada e Instituciones, Gerente Senior Segmento Corporativo y Oficial, Gerente III Banca Premium Portafolios De Inversión, Gerente Senior Mesa de Negociación), que presente incumplimientos de la comisiones cobradas sobre las operaciones realizadas solicitando las aclaraciones pertinentes que dan origen a esta situación.

Con base a las respuestas obtenidas el Gerente Senior Segmento Corporativo y Oficial y Gerente III Banca Premium Portafolios De Inversión (o como Back Up Gerente Senior Financiero y Administrativo) realizarán los llamados de atención que correspondan.

## 6 RECUERDE NUESTRAS LINEAS DE ATENCIÓN:

CIUDAD	LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	PBX
Bogotá	7 45 03 33 / 745 04 44	6 06 21 00
Cali	4 85 51 51	8 98 06 00
Medellín	6 04 29 99	6 04 25 70
Resto del país	01 8000 18 06 66	-

## 7 RESPONSABLES

- Promotor de Negocios: Informar a los clientes las tarifas establecidas.

## 8 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Ago. 03/2023	1	<p>Creación del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reemplaza la "Política de Tarifas CDBPOPC04" por la "Norma de Tarifas CDBNOPC01" de acuerdo a lo establecido en el acta de junta 369 del 21 de junio de 2022, en la cual los Miembros de la Junta, facultan a la Administración de Casa de Bolsa a realizar actualización de las tarifas, ya que estas reglamentan aspectos de carácter operativo que se presentan en el día a día de la operación.</li> <li>• Se realiza actualización de las tarifas, según presentación al comité de presidencia de Casa de Bolsa, del 3 de agosto de 2023</li> </ul>
Nov. 11/2023	2	<p>Modificación del documento:</p> <p>Se incluye comentario referente a tarifa máxima en operaciones dólar, bonos pensionales y otras monedas.</p>
Ene. 12/2024	3	<p>Modificación del documento:</p> <p>Se incluye comentario referente a comisiones mínimas y máximas en renta fija, bonos pensionales, tidis, simultáneas y cinas.</p> <p>Se incluye recomendación 4.6</p> <p>Se incluye numeral 5 de control</p>
Feb. 29/2024	4	<p>Se actualizan los nombres de cargos y áreas por cambio de estructuras en todas las áreas.</p>
Sep. 06/2024	5	<p>Actualización de documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye la Tarifa de Comisión Colocaciones Primarios CDTs.</li> <li>• Se actualiza los porcentajes Alta frecuencia – Renta Variable (de acuerdo con la validación rezada en apoyo con la Mesa Institucional)</li> </ul>

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<ul style="list-style-type: none"><li>• se incluye la excepción del cobro para el segmento Banca Premium Clientes Alta Frecuencia.</li></ul>